

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2013 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y tres minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2013.

§ 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000587, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “qué opinión le merece la decisión del último Consejo de Ministros del viernes 17 en relación con la renuncia por parte del Estado a la denominada Operación Campamento.”

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000589, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer si “puede garantizar el Partido Popular la necesaria estabilidad que precisa el buen gobierno de nuestro Ayuntamiento”.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000592, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “en qué consiste la reforma del sector público del Ayuntamiento de Madrid que ha anunciado reiteradamente”.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000577, formulada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “en qué estado de operatividad y funcionalidad se encuentran los principales proyectos del Ayuntamiento en materia de innovación, desarrollo y tecnología”.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000581, formulada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer qué incidencia están teniendo sobre la organización administrativa del Área de Las Artes, Deportes y Turismo los sucesivos cambios en los órganos de dirección de la misma.

Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000582, formulada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer si el edificio “Casa Duquesa de Sueca”

es seguro, si se ha conservado adecuadamente a su nivel de protección y cuánto ha costado en euros a los madrileños la expropiación, la vigilancia, las medidas de seguridad y, en su caso, la reversión a sus antiguos propietarios.

- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000595, formulada por el concejal don Pedro Pablo García-Rojo Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer “en relación con las contradicciones producidas en las declaraciones de mandos de Policía Municipal en el procedimiento judicial que se sigue como consecuencia de los trágicos sucesos del Madrid Arena, qué medidas adicionales piensa adoptar el Gobierno Municipal a las ya existentes con el objetivo de mejorar y objetivar la existencia y el aseguramiento fiable de los canales de comunicación de órdenes en un cuerpo jerarquizado como es la Policía Municipal”.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8000597, formulada por la concejala doña Noelia Martínez Espinosa, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si el Ayuntamiento de Madrid contrató desde el año 2001 hasta el año 2012 con las empresas mencionadas en el informe de la Unidad de Delitos Económicos y Financieros (UDEP) de la policía y, en caso afirmativo, se informe de manera individualizada de los importes cobrados del Ayuntamiento de Madrid año a año por cada una de las empresas.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Presidente del Pleno

- Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Modificar el acuerdo plenario de creación de las Comisiones Permanentes del Pleno, de 14 de enero de 2013, en los siguientes extremos:

1. La Comisión de Familia y Servicios Sociales a que se refiere el apartado Primero del acuerdo, se denominará, en lo sucesivo, Comisión de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.

2. El apartado Tercero del acuerdo quedará redactado como sigue:

‘El ámbito material de competencia de cada Comisión Permanente Ordinaria coincidirá con el del Área de Gobierno homónima.

La elevación a Pleno de los expedientes de los Distritos que tramite la Coordinación General de la Alcaldía, corresponderá al titular del Área de Gobierno en cuya Comisión vayan a ser dictaminados’ ”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 11. Adoptar, en veintidós expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco José Pérez Gundín, en representación de Sunedison Spain Construction, S.L.U., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 44, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Armand Grüntuch, en representación de la Embajada de la República Federal de Alemania, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Monasterio de Guadalupe nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ramón Tamames Prieto-Castro, las obras de rehabilitación por reestructuración general y acondicionamiento, proyectadas en la finca sita en la calle Siete Picos nº 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Hurtado Rojo, y de D. Marc Lannoy, en representación de Host Spain Holdings, S.L., las obras de la licencia urbanística número 500/2012/3827, a realizar en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el

año 2013.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, en representación de Servicios Educativos El Valle de Sanchinarro, S.L.L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Ana de Austria nº 60, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Uso Alternativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Miguel Bermejo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Francos Rodríguez nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Óscar Berenguer Nebreda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Augusto Figueroa nº 39, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Estrella Morales Mérida, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Isabel nº 27, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Manuel Ruiz Va, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Columela nº 6, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras

a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Guarromán nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Benito Calvo Moral, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jerónima Llorente nº 17, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Mariano Aránguez Otero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Díaz Porlier nº 15, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Conesa Olmedo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Benimamet nº 119, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Germán Gil Peña, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Juan Álvarez Mendizábal nº 32, las obras proyectadas en la finca

citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Monje Bautista, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Infantas nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación de Centro Histórico, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Gema Díez Zurdo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doña Francisquita nº 14, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Ignacio Goñi Sutil, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Oso nº 19, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Julia del Campo Gómez, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Istúriz nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Carmelo López del Olmo, en representación de Dragados, S.A., las obras

proyectadas en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 1, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Mario Iglesias Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alvarado nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Otero Trigo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Anoeta nº 46, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Teresa Auxiliadora Peña Pinar, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Antonia Mercé nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012”.

Punto 12. Adoptar, en trece expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Juan Carlos Campos López, en representación de Vado Lerin, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 106, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de

bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que las obras se realizan sin la correspondiente licencia municipal y, por tanto, no se cumple el requisito establecido en el artículo 16.6 de la citada Ordenanza vigente en el año 2013.

2) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María Hurtado Rojo, y por D. Marc Lannoy, en representación de Host Spain Holdings, S.L., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), toda vez que se trata de la realización de una actuación provisional y no de obras en los edificios y, por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

3) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Pilar Revilla García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Garrovillas nº 1, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que el edificio donde se realizan las obras no se encuentra incluido en un Área o Zona de Rehabilitación Preferente Integrada o Concertada y, por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. Julián Vidal Rivas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ave María nº 48, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

5) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Ainhoa Díez de Pablo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tetuán nº 19, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre

los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

6) Desestimar la solicitud formulada por D. Alberto Carrasco del Campo, en representación de D. Agustín Otazo Redondo, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Columela nº 12, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

7) Desestimar la solicitud formulada por D. Julián Salgado López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Canarias nº 24, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2012.

8) Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Álvarez Villarino, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Veneras nº 7, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

9) Desestimar la solicitud formulada por D. Luciano García Uceta, en representación de la Comunidad de Propietarios Bloque 6, calle María de Guzmán nº 9, calle Santa Engracia números 144, 146, 148, 150 y 152 y calle Maudes números 8 y 10, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras

a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2006.

10) Desestimar la solicitud formulada por D. Francisco Navas Plata, en representación del Colegio Mayor Mendel, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Rector Royo-Villanova nº 6, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

11) Desestimar la solicitud formulada por D. Pascual Milán González, en representación de FCC Construcción, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Cea Bermúdez nº 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

12) Desestimar la solicitud formulada por D. Fernando Martín Muñoz, en representación de la Asociación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Santa Isabel nº 42, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2005.

13) Desestimar la solicitud formulada por D. José Morales Carrasco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Manzanares nº 174, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que

corresponda a las mismas, toda vez que el edificio en el que se realizan las obras no está incluido en el catálogo de elementos protegidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y, por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tener a D. Ricardo Naya Arbolea, en representación de Hosjue, S.L., por desistido de su petición, presentada el día 1 de diciembre de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la plaza de Cascorro nº 20, local planta baja, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Tramitados por la Coordinación General de la Alcaldía

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de un uso de servicio terciario, en su clase comercial, categoría mediano comercio para la actividad de supermercado de alimentación en edificio exclusivo, en la parcela situada en la calle de Alcocer número 39, promovido por MERCADONA, S.A., Distrito de Villaverde.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de garaje aparcamiento privado en las plantas bajo rasante de un conjunto edificatorio compuesto de dos edificios en la calle de Alcalá número 480,

promovido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de uso terciario en su clase de oficina en edificio exclusivo, como uso autorizable en el ámbito regulado por la Norma Zonal 7, grado 1º, en la calle de Arturo Soria número 194, promovido por Consulting Inmobiliario Gilmar, S.A. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Tramitados por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar, en virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en la calle de las Calas número 13 del Área de Planeamiento Específico 05.11 “Colonia Unión Eléctrica Madrileña”. Distrito de Chamartín.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme dispone el artículo 2.3 del citado Decreto 92/2008”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de

información pública en los términos recogidos en los informes técnico y jurídico de fechas 21 de marzo y 6 de mayo de 2013, respectivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 01.07 “Plaza de la Cebada-Carrera de San Francisco”. Distrito Centro.

TERCERO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por don Vicente Patón Jiménez en calidad de presidente y representante de la Asociación Madrid, Ciudadanía y Patrimonio, durante el trámite de información pública en los términos recogidos en los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento, ambos, de fecha 16 de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la adecuación normativa en materia de protección del Patrimonio Histórico.

TERCERO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para los locales sitos el edificio de la calle Alcalá número 106, Distrito de Salamanca, promovido por don Juan Carlos Campos en representación de Vado Lerin S.A. y Francisco Vega Hijos S.L de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle Gran Vía número 31, Distrito de Centro, promovido por D. Pedro Muñoz Sánchez en representación de Exacorp One, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del Control Ambiental de Usos contenida en el presente Plan Especial, tendrá vigencia de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle de Francos Rodríguez números 3 y 5, Distrito de Tetuán, promovido por Inspectoría Salesiana San Juan Bosco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, el Estudio de Detalle para las instalaciones deportivas de Playa de Madrid, en la carretera de El Pardo a la Playa Km 1,700 del Área de Planeamiento Especifico 09.20 “Manzanares Norte”, Distrito de Moncloa-Aravaca promovido por don Juan Navarro Ortega en representación de Playa de Madrid S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Punto 24. Se da cuenta de un dictamen de la Comisión del siguiente tenor literal:

“Quedar enterado del informe de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2012, constituido por la Memoria sobre Sugerencias y Reclamaciones y Atención al Contribuyente referida al citado año, elaborada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano, elevado a este Pleno por la citada Comisión, en cumplimiento del art. 136.2 del Reglamento Orgánico del Pleno”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 25. Rechazar la proposición n.º 2013/8000578, presentada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando la anulación de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de Subinspector de Policía Municipal publicada el 22 de octubre de 1994, y la convocatoria de un concurso para proveer las citadas plazas entre el personal de Policía Municipal que cumpla los requisitos que previamente se establezcan y publiquen, conforme al artículo 78. Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 2013/8000580, presentada por la concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Ayuntamiento incremente la labor inspectora y sancionadora contra las pintadas, en cumplimiento de las

ordenanzas vigentes, que elabore un estudio de la ciudad que identifique las zonas más castigadas por las pintadas vandálicas y que habilite espacios para que los artistas puedan expresar su creatividad sin daño para el mobiliario urbano ni para edificios públicos o privados.

- Punto 27. Rechazar la proposición n.º 2013/8000584, presentada por el concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Equipo de Gobierno municipal a la adopción de cuantas medidas estén a su alcance para el impulso de la Banca Ética en nuestra ciudad, a la inclusión de una cláusula social en las ayudas y subvenciones promovidas por este Ayuntamiento a fin de valorar el hecho de que la entidad solicitante sea cliente o socia de este tipo de entidades y a que estudie la posibilidad de apoyar su implantación.
- Punto 28. Rechazar la proposición n.º 2013/8000585, presentada por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que, en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el año 2014, se consigne una partida con crédito suficiente para el inicio de la construcción de la Biblioteca Pública en el Barrio de San Fermín, que se termine la conexión del Camino de Perales con la avenida de Rosales y se abra un acceso a la M-40 para comunicar el barrio, que se construya un aparcamiento de emergencia al sur de la Caja Mágica, y se compatibilice el uso de este recinto deportivo para grandes eventos con otras actividades deportivas del propio barrio.
- Punto 29. Rechazar la proposición n.º 2013/8000588, presentada conjuntamente por los concejales don Ángel Lara Martín de Bernardo y don Gabriel Calles Hernansanz, de los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando encomendar a la Junta de Gobierno la revisión del actual Plan Estratégico de Modernización de los Mercados Municipales (2012-2015), y la adopción del conjunto de medidas, de carácter presupuestario y de estudio y análisis, que se señalan en la iniciativa.
- Punto 30. Rechazar la proposición n.º 2013/8000593, presentada conjuntamente por las concejalas doña María Luisa de Ybarra Bernardo y doña María del Prado de la Mata Riesco, de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y de Izquierda Unida-Los Verdes, respectivamente, interesando que el Pleno del Ayuntamiento realice el conjunto de manifestaciones que se contienen en la iniciativa, tras el anuncio del Ministro de Justicia de la próxima presentación, por el Gobierno de España, de una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- Punto 31. Rechazar la proposición n.º 2013/8000594, presentada por el concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de exigir al Gobierno de España la retirada del anteproyecto de Ley para la

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, expresando su oposición a la supresión de las competencias municipales en materia de Servicios Sociales, reafirmando la autonomía local y defendiendo, como competencia directa municipal, la atención Primaria de Servicios Sociales.

- Punto 32. Rechazar la proposición n.º 2013/8000596, presentada conjuntamente por los concejales don Gabriel Calles Hernansaz y don Ángel Lara Martín de Bernardo, de los Grupos Municipales Socialista de Madrid y de Izquierda Unida-Los Verdes, respectivamente, interesando que el Pleno del Ayuntamiento ratifique sus acuerdos de 30 de octubre de 2011, relativos al compromiso de permanencia y mejora de los servicios municipales de empleo, encomendando al Organismo Autónomo municipal Agencia para el Empleo de Madrid “la puesta en funcionamiento de la plena operatividad como agencia de colocación sin fines de lucro” y la inclusión, en su programación, de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

§ 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- Punto 33. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 18 de abril de 2013, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Goya número 24, promovido por Torimbia, S.L. Distrito de Salamanca.
- Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 18 de abril de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 35. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de abril de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 18 de abril de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 24 de enero de 2013, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones de fe pública en las Áreas de Gobierno, los Distritos y los Organismos Públicos.
- Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 18 de abril de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración

Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 25 de abril de 2013, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle de Pradales número 8, promovido por la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid. Distrito de Latina.
- Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de mayo de 2013, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio en las plantas baja e inferior a la baja del edificio sito en la calle de Juan Duque números 26-28, promovido por Autos de Alquiler Bravo S.A. Distrito de Arganzuela.
- Punto 40. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y remitido por Decreto de 8 de mayo de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- Punto 41. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 25 de abril de 2013, por el que se avoca la competencia para tramitar un contrato de obras en el centro deportivo municipal "Félix Rubio" y se delega en el titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- Punto 42. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 25 de abril de 2013, por el que se avoca la competencia para tramitar un contrato de concesión de obra pública en la "Casa de la Carnicería" y se delega en el titular del Área de Gobierno de las Artes, Deportes y Turismo.
- Punto 43. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 9 de mayo de 2013, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de enero de 2013, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 44. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, como miembro de la Junta de Gobierno y titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 45. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Navarro Ruiz, como titular

del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

- Punto 46. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de don Fernando Villalonga Campos, como miembro de la Junta de Gobierno y titular del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo.
- Punto 47. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de don Diego Sanjuanbenito Bonal, como titular del Área de Gobierno de Coordinación Institucional.
- Punto 48. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu, como titular del Área Delegada de Participación Ciudadana.
- Punto 49. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de don Pedro María Corral Corral, como Presidente del Distrito de Centro.
- Punto 50. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de don David Erguido Cano, como Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas.
- Punto 51. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el cese de doña Almudena Maíllo del Valle, como Presidente del Distrito de Hortaleza.
- Punto 52. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Sanjuanbenito Bonal, como titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 53. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Navarro Ruiz, como titular del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.
- Punto 54. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro María Corral Corral, como titular del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo.
- Punto 55. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el nombramiento de don David Erguido Cano, como Presidente del Distrito de Centro.
- Punto 56. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el nombramiento de doña Almudena Maíllo del Valle, como Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas.
- Punto 57. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el

que se dispone el nombramiento de don Ángel Donestevé Velázquez-Gaztelu, como Presidente del Distrito de Hortaleza.

- Punto 58. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- Punto 59. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Sanjuanbenito Bonal, como Secretario de la Comisión Preparatoria.
- Punto 60. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 10 de mayo de 2013, por el que se modifica el Decreto de 17 de enero de 2013, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 61. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de mayo de 2013, por el que se crea la Coordinación General de la Alcaldía, se establece su organización y estructura y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de mayo de 2013, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

§ 5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Punto 63. Aprobar la iniciativa n.º 2013/8000506 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Helena de Almeida y de doña María del Salvador Gómez Carrasco, fallecidas el 20 y el 24 de abril de 2013, respectivamente, en los distritos de Arganzuela y Chamartín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los grupos en el Pleno de 28 de noviembre de 2007, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Helena de Almeida y María del Salvador Gómez Carrasco, fallecidas el 20 y 24 de abril de 2013, respectivamente, en los distritos de Arganzuela y Chamartín”.

- Punto 64. Aprobar la iniciativa n.º 2013/8000590 presentada conjuntamente por los

Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de “llamamiento a los líderes mundiales que se darán cita en Nueva York en septiembre de 2013, en la reunión de alto nivel sobre el marco global de desarrollo que sustituirá los Objetivos de Desarrollo del Milenio más allá de 2015, para que pongan las bases de un futuro marco global para el desarrollo”, en coherencia con el compromiso asumido por el Ayuntamiento de Madrid en favor de la promoción del Comercio Justo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Comercio Justo es una modalidad de producción y comercialización que se basa en el diálogo, la transparencia y el respeto, buscando una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores marginados, especialmente en los países en desarrollo; por sus características, el comercio justo incide directamente sobre cuatro de los ocho Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas.

El 28 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó por unanimidad una Proposición instando a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid a iniciar las actuaciones necesarias para conseguir la acreditación de Madrid como Ciudad a favor del Comercio Justo, hito que se alcanzó en octubre de 2011.

Asimismo, el 28 de mayo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid apoyó nuevamente el comercio justo, al aprobar una declaración instando a la Junta de Gobierno a continuar con las acciones de promoción del Comercio Justo en la ciudad de Madrid, por ser un instrumento eficaz para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por Naciones Unidas.

La Campaña El Comercio Justo más allá de 2015 fue lanzada oficialmente en la VI Conferencia Internacional de Ciudades por el Comercio Justo, celebrada en Poznan (Polonia) el 10 de noviembre de 2012. A través de esta campaña, el movimiento de Comercio Justo solicita a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas de todo el mundo que formalicen su compromiso con la Declaración del Comercio Justo más allá del año 2015. La Declaración será enviada con una lista de los firmantes a los líderes mundiales que participarán en la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el futuro marco de desarrollo, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2013.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Ayuntamiento de Madrid, en coherencia con el compromiso asumido a favor de la promoción del comercio justo, hace un llamamiento a los líderes mundiales que se darán

cita en Nueva York en septiembre de 2013, en la reunión de alto nivel sobre el marco global de desarrollo que sustituirá los Objetivos de Desarrollo del Milenio más allá de 2015, para que pongan las bases de un futuro marco global para el desarrollo, cumpliendo los siguientes objetivos:

- Tener como finalidad la creación de un mundo justo, equitativo y sostenible en el que cada persona pueda desarrollar su potencial y vivir sin pobreza. Este marco debe basarse en los tres pilares del desarrollo sostenible (social, económico y medioambiental) y promover que todos los actores, en todos los ámbitos, adopten y pongan en práctica políticas coherentes para el desarrollo.
- Identificar la necesidad de reformar las normas y prácticas de comercio internacional con el fin de eliminar las desigualdades y permitir a los pequeños productores y a los trabajadores de países en desarrollo salir de la pobreza a través del comercio.
- Apoyar iniciativas conjuntas para el desarrollo, tales como el Comercio Justo, entre gobiernos, autoridades locales, empresas y ciudadanos, que aseguren el acceso a los mercados para los productores desfavorecidos, garanticen modos de vida sostenibles, respeten las normas internacionales del trabajo, eliminen el trabajo infantil y fomenten prácticas agrícolas y de producción respetuosas con el medioambiente”.

Punto 65. Aprobar la iniciativa n.º 2013/8000591 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional en relación con el proyecto de reforma del Reglamento General de Circulación, que recoge la obligatoriedad de utilizar el casco por los usuarios de la bicicleta en los desplazamientos urbanos.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“En los últimos años muchos municipios españoles han venido apostando de manera firme por el fomento del uso de la bicicleta entre sus ciudadanos como medio de transporte y ocio, mejorando la movilidad dentro de los núcleos urbanos, la calidad del aire y la salud pública, como así lo demuestra la señalización y adecuación de carriles específicos para las bicicletas y también la puesta en funcionamiento de servicios municipales de alquiler de bicicletas.

No hay que olvidar que la comunidad científica y médica ha evidenciado los beneficios de circular en bicicleta diariamente, y que tanto la Organización Mundial de la Salud como el Observatorio Europeo de Seguridad Vial (European Road Safety Observatory, ERSO) han reconocido que pedalear 30 minutos al día es una de las prácticas más eficaces en la lucha contra las enfermedades coronarias y contra la obesidad.

El Gobierno ha hecho público el contenido del proyecto de reforma del Reglamento General de Circulación de la DGT, donde se recoge la obligatoriedad de utilizar el casco en los desplazamientos urbanos, a diferencia de lo que se hace en los países con un elevado uso de este medio de transporte, donde el uso del casco no es exigible.

La obligatoriedad del casco afectará negativamente tanto al uso del servicio público de alquiler, como el de la bicicleta particular, y todo ello podría conllevar una reducción de usuarios, y por tanto una disminución de la seguridad de los ciclistas, así como que se vean afectados los negocios y puestos de trabajo directamente relacionados con el sector de la bicicleta a raíz de una más que probable caída de la demanda.

Por su parte, los diferentes colectivos de usuarios de la bicicleta, como la Coordinadora Con Bici -entidad que representa a 58 asociaciones en toda España desde hace 25 años-, y la Mesa de la Bicicleta reclaman más medidas de seguridad activas para prevenir accidentes.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Madrid presentan al Pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. Valorar positivamente que el nuevo redactado del Reglamento General de Circulación incida en la pacificación del tráfico, así como en el refuerzo de la seguridad vial y la promoción del uso de la bicicleta.
2. Manifiestar el desacuerdo con la propuesta de la DGT de implantar la obligatoriedad del uso del casco entre los usuarios de la bicicleta en vías urbanas tal y como aparece redactado en el borrador de modificación del Reglamento General de Circulación.
3. Instar al Gobierno de España a reconsiderar esta propuesta teniendo en cuenta las opiniones de los usuarios y de asociaciones pro-bicicleta a favor de implantar medidas de seguridad activas para mejorar la prevención de los accidentes de ciclistas”.

§ 6. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 66. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2013/8000622, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando la creación de una Comisión Especial para la elaboración de un nuevo “Plan de Calidad del Aire para la lucha contra la Contaminación Atmosférica en Madrid”, con el objetivo de dar cumplimiento a la actual normativa europea, en base a los criterios que se señalan en el texto de la iniciativa.

Punto 67. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia n.º 2013/8000623, presentada por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, proponiendo alcanzar un Pacto para la Calidad del Aire, la creación de una Comisión técnica para la elaboración de un informe con los fines que se señalan en la iniciativa y, por fin, la elaboración de un Plan de Calidad del Aire, con la debida dotación presupuestaria.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las quince horas y ocho minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 26 de junio de 2013.

Madrid, a 26 de junio de 2013.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.